



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 214-2015

06 ABR. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 05-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 25 de Marzo del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2014/CFRV-CCCAPACYUPANQUI de fecha 08 de Diciembre del 2014, el Promotor Socio Cultural del Centro Cultural del Parque Zonal Cápac Yupanqui informa a la responsable del Área de Gestión Cultural sobre la sustracción de una Computadora Portátil marca Toshiba, con código patrimonial 18763, y cuyo valor neto al 31/12/2014, es de S/. 1,985.30 nuevos soles (Mil Novecientos Ochenticinco y 30/00 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 43-2015/SERPAR-LIMA/OAL/MML de fecha 09 de Febrero del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que para ejercer sus funciones en defensa de los intereses institucionales y tomar las acciones legales pertinentes, el Área de Control Patrimonial, dependiente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, formule el Expediente Técnico, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera existir de parte del trabajador que lo tuvo asignado en uso;

Que, mediante Informe N° 0158-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP-CULTURA/MML de fecha 05 de Marzo del 2015, la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas manifiesta que, en razón a que la Compañía Aseguradora indemnizara al SERPAR LIMA, reponiendo otro equipo similar al sustraído, la ex responsable del Área de Gestión Cultural; asumirá el valor del Deducible correspondiente a la suma de Doscientos (\$ 200.00) dólares americanos;

Que, mediante Guía de Remisión N° 0020634 de fecha 10 de Marzo del 2015, la Compañía Aseguradora Mafpre, cumple con REPONER a título gratuito a favor del SERPAR LIMA, una Lap Top marca Toshiba Satellite modelo S55-B522SL, valorizada en Tres Mil Trescientos diez nuevos soles (S/. 3,310.00)

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en su numeral 2.2. Literal d) de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de Alta, la REPOSICION;

Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 214-2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 1,985.30 (Mil Novecientos Ochenticinco y 00/30 nuevos soles):

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Serie	Cuenta Contable
018763	Computadora Portátil	Toshiba	XD106085P	336111

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 3,310.00 (Tres Mil Trescientos Diez y 00/00 nuevos soles):

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Computadora Portátil	Toshiba	Satellite S55-B5202L	S9E084348C	336111

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, y a la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., a fin de que procedan con efectuar las modificaciones contables y codificación patrimonial, producto de la Baja y Alta que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: *JS*  
Para Conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha 06-ABR-2015  
.....  
.....  
.....

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima